



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

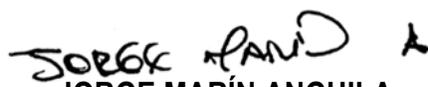
INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho a fin de informar que se allegó por parte de la Dra. María Teresa Torregrosa Rosales, Profesional Universitario Grado 13 de la Dirección seccional de Riohacha (La Guajira) respuesta referente a la publicación de edictos emplazatorios, informando que no cuentan con contratación vigente para impresos y publicaciones.

Dentro del mencionado correo, anexó contestación del doctor Enrique Huertas Porras, Director Ejecutivo de la Administración Judicial, quien señaló que dichas publicaciones debían realizarse en los términos de lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en la cual se decreta *"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

En ese mismo orden, no obra en el expediente de la referencia las constancias de publicación del edicto emplazatorio en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial

Igualmente, le informo que, a la fecha, se estableció comunicación con la Dra. KISAY TRESPALACIOS, de la Dirección Seccional de Administración de Valledupar y Riohacha, al teléfono +57 314 5614941, quien reiteró no contar con contratación vigente para impresos y publicaciones. No obstante, manifestó que para dar cumplimiento a dichas publicaciones se estaba solicitando apoyo al Nivel Central, por lo cual requirió que le sean enviados nuevamente los edictos emplazatorios. Sírvase proveer,


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

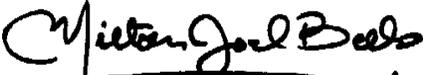
Radicado	0800131200012019-00062-00 Radicado Fiscalía No. 201800178 E.D.
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	LIDIA ESTHER TAMAYO ARÍZA Y OTROS
Decisión	Auto deja sin efectos y ordena la publicación del edicto emplazatorio
Fecha	8 de junio de 2023

Visto el informe secretarial, se constata que no se efectuó la publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, ni en la página web de la Rama Judicial, y, tampoco la divulgación por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha del edicto emplazatorio fijado por secretaría el 2 de diciembre de 2022 y desfijado el 9 de diciembre de 2022. En consecuencia, se procede a dejarlo sin efectos y ordenar que, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por secretaría se realice nuevamente la notificación por edicto.

Por consiguiente, líbrese oficio a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y Valledupar para que, en el término de veinte (20) días siguientes a su recepción, procedan a realizar la respectiva publicación del edicto emplazatorio en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, para garantizar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014. Una vez cumplido lo anterior, deberán remitir las constancias de publicación de manera inmediata.

Por secretaría líbrense las correspondientes comunicaciones

CÚMPLASE


MILTON JOEL BELLO BALCARCEL
JUEZ

dp